PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 2590 (bis)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REMESAS AL CONSEJO DE TENEDORES DE BONOS EXTRANJEROS DE LONDRES, POR LA SUMA DE ₲. 493.089:88.-

Asunción, 28 de Febrero de 1.949.-

Nº 508 (bis)

VISTA: la nota Nº 81 de la Giraduría del Ministerio de Hacienda(Exp.M.H.Nº 634/49) en la que solicita la aprobación de las remesas efectuadas a la orden del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros de Londres, por la suma de ₲. 493.089:88.- de conformidad con el oficio nº 313 del 3 de Julio de 1.947 del citado Departamento de Estado remitido al Banco del Paraguay; los informes de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase la remesa efectuada al Consejo de Tenedores de Bonos Estranjeros de Londres, por la suma de ₲---- 493.089:88.- CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE GUARANIES CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS, en concepto de Servicio de Amortización e intereses del Empréstito de Londres, por los meses de Abril de 1.948 a Diciembre inclusive.

Art. 2º.- Impútese esta erogación, con cargo al Decreto-Ley Nº 25.738, en la siguiente forma:
Rubro 7.01-Item 1- Part. 1 y 2 Anexo K.
Amort. y Resc. de Oblig. del Estado por los meses de Abril a Diciembre/48.....₲. 305.930:50

Rubro 7.02-Item. 1- Part. 1 y 2 - Anexo K.
en concepto de Intereses, Coms. y Gastos
Transf. Fondos por los meses de Abril a
Diciembre/48..... " 187.159:38

₲. 493.089:88

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

C. T.